

INDICE

De los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Diciembre del corriente año.

Circular número 250. Recordando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia la nota razonada sobre rectificaciones de listas electorales para Diputados á Cortes con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846. Bol. número 146.

Otra de la Administracion de Hacienda pública de la provincia señalando los cupos de cada pueblo en la contribucion de inmuebles, vivo y ganaderia. Bol. id.

Circular núm. 257. Referente á la comunicacion inserta en la Gaceta de 26 de Noviembre último participando haber entrado S. M. en el noveno mes de su embarazo. Bol. núm. 147.

Circular núm. 258. Pidiendo noticias á varios Alcaldes de esta provincia del número de facultativos destinados al servicio de los establecimientos de beneficencia. B. l. id.

Circular núm. 259. Previendo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia se presenten en la Depositaria del Gobierno político á la formación de liquidacion de documentos de P. y S. P. expedidos en el segundo semestre del año actual. Bol. id.

Circular núm. 259. Previendo la captura del soldado desertor del Escuadron lanceros de Burgos José Manuel Cueto. Bol. núm. 148.

Real orden por la que se crean en todas las Audiencias del Reino en remplazo de los Relatores de las Salas de Gobierno y de los Secretarios Archiveros de las mismas secretarías letradas que se denominarán *Secretarios de Gobierno*, con las demas aclaraciones al objeto. Bol. núm. 149.

Otra mandando destinar integro el producto de los 1000 ejemplares correspondientes á la segunda edicion del *Manual de Lógica* que ha hecho cesion el Director del Instituto de Jaen á los establecimientos de Beneficencia. Bol. id.

Otra sacando á pública subasta la construccion por cuenta del Estado de una linea de Ferro-carril desde Madrid á Leon, con las demas aclaraciones que en dicha Real orden se anotan. Bol. id.

Circular núm. 260. Concerniente á las resoluciones insertas en las Gacetas de los dias 3 y 4 de Noviembre, Real orden mandando que en lo sucesivo tan solo cuando lo reclame la entidad ó gravedad del caso se exija á los Jueces de primera instancia la dacion de cuenta periódica por testimonio del estado de las causas dependientes de sus respectivos juzgados, con lo demas que en la citada orden se previene á la aclaracion de este asunto. Bol. núm. 150.

Real decreto. Concediendo al Ministerio de Hacienda un crédito de 600.000 rs. por suplemento al artículo 6.º capitulo 7.º seccion 11.ª del presupuesto corriente. Bol. id.

Real decreto. Concediendo al Ministerio de Gracia y Justicia un crédito extraordinario de 75.400 rs. como aumento al presupuesto eclesiástico del corriente año, para satisfacer la asignacion que disfruta el noviciado de las hermanas de la caridad en Madrid, como indemnizacion de las consignaciones que tuvo señaladas sobre Arbitrios piadosos. Bol. id.

Real decreto. Declarando unida á la presidencia del Consejo de Ministros la Superintendencia general de Hacienda de las posesiones de ultramar. Bol. id.

Real decreto. Señalando los empleados de planta de la Secretaria de Gracia y Justicia con los sueldos correspondientes á las diversas categorías que la componen y demas instrucciones concernientes al asunto. Bol. id.

Real decreto. Nombrando el personal de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia. Bol. id.

Real decreto. Marcando la ordenacion de pagos de las clases y Administracion de Justicia, la intervencion de los mismos, la Direccion de contabilidad del culto y clero y la ordenacion de pagos é intervencion del ramo de instruccion pública. Bol. id.

Real orden. Recomendando á los Gobernadores de Provincia la adquisicion de un ejemplar para uso del Gobierno de su cargo de la

coleccion de Reales órdenes y circulares de interes general para el servicio de la Guardia civil que se han expedido desde la creacion del cuerpo; haciéndose igual recomendacion á los Ayuntamientos en especial á los cabezas de partido. Bol. id.

Circular núm. 261. Referente á las Reales resoluciones insertas en la Gaceta del 6 de Noviembre, Real decreto encargando el despacho de los negocios que corresponden á la Presidencia del Consejo de Ministros á uno de los Directores generales de cualquiera de los ramos de la Administracion que sea nombrado en calidad de Jefe de Secretaria con las demas prevenciones que en el citado Real decreto se especifican. Bol. núm. 151.

Real decreto. Encargando el despacho de los negocios de la Presidencia del Consejo de Ministros en calidad de Jefe de Secretaria de la misma á D. Francisco de Cárdenas director general de ultramar. Bol. id.

Circular núm. 262. Referente á la Real orden declarando incompatibles con el cargo de escribanos el de Alcaldes y Concejales de los Pueblos. Bol. id.

Real orden. Declarando no sujetos á la operacion de sellarse psto si á la de precinto, toda clase de tejidos y artículos de china procedentes de Filipinas, tengan ó no las condiciones, circunstancias y preparaciones que establece la segunda parte de la orden de 9 de Enero de 1851. Bol. id.

Circular núm. 263. Referente á la Real orden que declara exenta de pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcages á todos los empleados y dependientes del ramo de Montes, Telégrafos, Proteccion y seguridad pública siempre que bayan de servicio, y sin que bajo ningun protesto se considere estensiva la franquicia á sus familias ni á otra persona alguna estraña que les acompañe con distinto objeto. Bol. id.

Real orden. Mandando adenden por la partida 1222 del arancel vigente los sombreros de paja para niños y por la 1224 las gorras de paja con visera para los mismos y las Chichoneras. Bol. id.

Circular núm. 264. Previendo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes del ramo de seguridad la captura del Artillero Juan Sota desertor de la Brigada de Montaña del tercer departamento. Bol. id.

Circular núm. 265. En la que se da noticia á los interesados en las minas situadas en términos de la villa de Alcanadre que el 15 del actual pasará el Ingeniero á su reconocimiento. Bol. id.

Circular núm. 266. Avisando á los Alcaldes de esta provincia la remision que se hace de la aprobacion de las actas de eleccion de concejales y los nombramientos de Alcaldes y tenientes para el bienio inmediato. Bol. id.

Circular núm. 267. Mandando á los Sres. Alcaldes Ayuntamientos y corporaciones dependientes de la administracion civil, que para que se atiendan al desempeño de sus obligaciones con el celo y puntualidad que requiere el buen servicio público, cumplan exactamente con lo que en ella se dispone. Bol. núm. 152.

Real orden. Declarando á favor de la jurisdiccion ordinaria la causa formada á Pedro Pacheco, competencia suscitada entre el Juzgado militar de Extremadura y el partido de Trujillo. Bol. número 153.

Otra. Declarando en los autos de competencia suscitada entre el juzgado especial de artilleria del tercer departamento y el de primera instancia del distrito de San Roman de la Ciudad de Sevilla á favor del juzgado de artilleria. Bol. id.

Circular núm. 269. Referente al Real decreto por el que se concede la autorizacion correspondiente á la sociedad anónima titulada *Compañia Barcelonesa de seguros marítimos*, para que pueda continuar en sus operaciones. Bol. id.

Real orden. Sobre autos de competencia suscitada entre el Juez



de primera instancia de Llavapiés y el de Villajoyosa en virtud de querrela de D. Juan Torres y Carrera contra D. Vicente Negueroles y D. Luis Lloret, declarando á favor del Juez de Villajoyosa. Bol. id.

Real orden. Aprobando varias cuentas que la Intervencion central de Marina tiene presentadas sobre un empréstito de 30 millones de reales. Bol. id.

Real decreto. Aprobando 74 cuentas de la intervencion central de Marina sobre fondos que en la misma figuran. Bol. id.

Otro. Decidiendo igualmente á favor de la Administracion el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la Provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Roman de la misma ciudad de los que resulta que establecida en Coria del Rio la costumbre, debidamente autorizada, de repartir los terrenos de aprovechamiento comun entre los vecinos de la misma, se asignó en 1843 una suerte de esta procedencia á la madre de Antonio Silva, de que vino despues un despojo á sus herederos pidiendo se les amparase en la posesion de dicho terreno. Bol. 154.

Otro. Declarando mal formada la competencia del expediente y autos suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Alberique desde que el citado Gobernador recibió el despacho del Juez rechazando la inhibicion y que no dá lugar á decidirla sobre castigo de algunas faltas de las marcadas en el libro tercero del Código penal por el Alcalde de Alberique y demás circunstancias anotadas &c. Bol. id.

Real orden. Sobre el modo y forma de como hayan de dirigirse los exhortos y suplicatorias por las autoridades judiciales de España á las del Extranje o en especial á las de cualquier punto del reino-unido de la gran Bretaña que la indole especial de la legislacion inglesa hace indispensable. Bol. id.

Real orden. Con varias disposiciones relativas á que los dependientes de los tribunales de justicia, magistrados, jueces &c. hayan de usar ciertos distintivos que acrediten su categoría en especial en los actos del servicio. Bol. id.

Real orden. Sobre el porte que deben pagar los periódicos e impresos de la Peninsula e islas adyacentes, extranjeros &c. Bol. id.

Real orden. Disponiendo que las muestras de géneros y las de azucar de ningun valor cerradas en términos que sea posible asegurarse no contienen manuscrito mas que los números de orden y las marcas pagarán en la isla de Cuba y cuando de la misma procedan medio real plata fuerte por onza si se dirigiesen por medio del correo. Bol. id.

Circular núm. 270. Declarando á favor de la autoridad judicial la competencia del expediente y autos suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de la Capital de los que resulta que D. Dionisio Aguero vecino de Revilla, en el Ayuntamiento de Cornago solicitó del Juzgado auto restitutorio, sobre despojo por D. Domingo Villanueva y otros vecinos del barrio de Amedias de aquel pueblo, con los demás incidentes que en citada disposicion van expresados. Bol. núm. 455.

Otra. Declarando á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lugo y el juez de primera instancia de la capital, de los que resulta que D. Pedro Araujo entabló interdicto restitutorio, porque su vecino Ramon Caloto, para dar salida á las aguas inmundas de su cuadra habia abierto un canal en la pared que la divide, de que hubieron de producirse varias quejas. Bol. id.

Real decreto. Sobre colocacion de Gefes y Oficiales en situacion de reemplazo que pasen á desempeñar destinos de la Real servidumbre, casa ó Patrimonio, con las demás aclaraciones á esta clase. Bol. idem.

Circular núm. 271. Referente á la Real orden inserta en la Gaceta de Madrid que trata de varias disposiciones sanitarias sobre buques que llegan á puntos españoles. Bol. núm. 456.

Real decreto. Sobre inscripciones en las oficinas de hipotecas de los contratos de arriendo y subarriendo de la propiedad inmueble con las demás aclaraciones concernientes al asunto. Bol. id.

Real orden. Sobre redencion del servicio de las armas de José Fernandez Bobadilla quinto por el cupo de Solés y aclaraciones referentes á este y otros casos de igual naturaleza. Bol. id.

Otra. En resolucion del expediente instruido en la Direccion general de Hacienda á consecuencia de una reclamacion de D. Ignacio Fernandez de Castro contra el aforo practicado por los vistas de la aduana de Cádiz de una partida de canela procedente de Manila con los demas casos idénticos. Bol. id.

Otra. Prechiliendo las llamadas *derrotas* de las mieses ó bien el alzarlas para entrada de pastos de los ganados, lo cual se opone al fomento y mejoras de la propiedad privada &c. Bol. id.

Otra. En resolucion del expediente instruido por el Gobernador de Valladolid y el Juez de primera instancia de la Nava del Rey sobre autorizacion para procesar á D. Nicolás Altamirano alcalde de Pollos. Bol. id.

Circular núm. 272. Referente al Real decreto para que se publiquen y circulen para que rijan como ley desde 1.º de Enero próximo sin perjuicio de las operaciones que al examinarlos y discutirlos hicieron en ellos las Cortes los presupuestos generales para el año de 1854. Bol. núm. 457.

Real decreto. Autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley con objeto de que sean aprobados los presupuestos generales del Estado de este año vigente. Bol. id.

Otro. Autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley con objeto de emitir 800 millones de reales nominales de títulos de la deuda consolidada al tres por ciento aplicándose su producto á la extincion de una parte de la Deuda flotante del Tesoro público. Bol. id.

Otro. Autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley para la aprobacion de suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por Reales decretos con destino á las obligaciones de los presupuestos de 1852 y del corriente año. Bol. id.

Real orden. Sobre el expediente de autorizacion para procesar á D. Lucio Martinez Alcalde de Nombela &c. Bol. id.

Otra. Sobre la autorizacion pedida para procesar á D. Gregorio Martinez Alcalde de Silbada. Bol. id.

Circular núm. 273. Referente á la Real orden sobre la autorizacion pedida para procesar al Alcalde, Regidor sindico y Secretario del Ayuntamiento de Luarca. Bol. id.

Real orden. Referente al expediente sobre autorizacion para procesar á D. Juan Barris Alcalde de San Quintin de Mediona. Bol. idem.

Otra. Sobre igual concepto para procesar al Ayuntamiento de Pedroso en el año de 1854. Bol. id.

Otra. Mandando á los Regentes de las Audiencias acompañen al estado de que trata el art. 102 de la instruccion del procedimiento civil publicada por el Real decreto de 30 de Setiembre último las mejoras de que en los tribunales crean susceptibles. Bol. id.

Circular núm. 274. Encargando recoger el cadáver de D. Miguel Miranda cirujano de las villas de Urdax y Zugarramundi. Bol. idem.

Circular núm. 275. Referente al Real decreto sobre quintas previniendo que se egrege por el proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado el del año de 1854. Bol. núm. 459.

Otra núm. 276. Recomendando la suscripcion al periódico que se redacta en Burgos con el título de *El Consultor, Mensajero de Consultas para Alcaldes y Ayuntamientos*. Bol. id.

Circular núm. 277. Previniendo la captura de Isidoro Alonso intruso en el arte de curar. Bol. id.

Circular núm. 278. Fijando los precios de las especies del suministro y utensilios que los pueblos facilitaren á las tropas del ejército y Guardia civil. Bol. id.

Circular núm. 279. Encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de vigilancia la captura de un sugeto por el nombre de una caballería cuyas señas se expresan. Bol. id.

#### LOGROÑO:

Imprenta y Litografía de Arbizu Hermanos